

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir siete (7) plazas de policía local, convocado por Resolución de la Alcaldía 3346/2025, en sesión celebrada el 18 de junio de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

Publicar los resultados de las pruebas de conocimiento-test, celebrado el día 17 de junio de 2026 así como la aplicación normativa en cada caso.

Anular la pregunta numero 34, donde se constata que las opciones ofrecidas no permiten determinar una única respuesta válida conforme a la normativa vigente.

El **artículo 76 del Real Decreto Legislativo 6/2015**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tipifica como **infracciones graves**, entre otras, determinadas conductas relacionadas con la utilización manual de dispositivos de telefonía móvil durante la conducción, así como otras infracciones relativas a normas de circulación.

Asimismo, la pregunta estaba formulada preguntando por una **infracción muy grave**, pero ninguna de las opciones propuestas se ajusta de forma indubitada a una infracción muy grave en los términos pretendidos por el tribunal. En concreto, la opción inicialmente prevista no quedó correctamente incorporada al enunciado por error material en la confección de la prueba.

Por razones de seguridad jurídica, igualdad entre aspirantes y objetividad en la corrección, procede **anular la pregunta 34**, quedando el ejercicio corregido sobre **49 preguntas válidas**.

Consecuencia en la corrección:

La fórmula aplicable será:

$$P = [(A - E/3) / 49] \times 10$$



Pregunta numero	Respuesta	Normativa
1	A	Art. 55.2 CE
2	B	Arts. 53.2 y 161.1.b CE
3	B	Art. 59.2 CE
4	B	Art. 112 CE
5	A	Art. 162 CE y LO 2/1979
6	B	Estatuto de Autonomía de Canarias
7	A	Art. 43.2 Ley 39/2015
8	B	Arts. 47 y 48 Ley 39/2015
9	C	Art. 22.2.d Ley 7/1985
10	C	Art. 5.2.d LO 2/1986
11	B	Art. 295 LECrim
12	B	LO 7/2021
13	A	Art. 20 Código Penal
14	C	Art. 139 Código Penal
15	B	Art. 195 Código Penal
16	A	Art. 234.1 Código Penal
17	B	Art. 242 Código Penal
18	B	Art. 1 LO 1/2004
19	C	Art. 3 LO 5/2000
20	A	Art. 76.g RDL 6/2015
21	A	Arts. 550 y 556 Código Penal
22	B	Art. 22.8 Código Penal
23	B	Art. 22.2 Código Penal
24	A	Art. 16 Código Penal
25	A	Art. 195 Código Penal
26	A	Art. 1 LO 1/2004
27	B	Art. 1 LO 5/2000
28	A	Arts. 28 y ss. LO 5/2000
29	B	Art. 20 RGC
30	A	Art. 383 Código Penal
31	B	Art. 63 RDL 6/2015
32	A	Art. 112 RDL 6/2015
33	A	Art. 104 RDL 6/2015
34	ANULADA	Error material en las alternativas de respuesta
35	B	Art. 384 Código Penal
36	A	Art. 133 RGC
37	A	Art. 16.4 Ley 39/2015
38	B	Art. 107 Ley 39/2015
39	B	Art. 52 Ley 7/1985
40	B	Art. 49 Ley 7/1985
41	B	Art. 35.1 LO 4/2015
42	A	Art. 36.16 LO 4/2015
43	A	LO 4/2000 y CE





44	A	Artículo 319 Código Penal
45	A	Artículos 325 y siguientes CP.
46	A	Ley 7/1995 de Ord del Turismo de Canarias.
47	B	Artículo 21 Ley 7/1985.
48	A	Artículo 23 Ley 7/1985.
49	A	LOREG y Ley 7/1985.
50	A	Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de Ingenio.

El Presidente del Tribunal

Justo José Santana Sánchez.

